

Página 1 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0038			
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Versión: 0			

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DEATA.

Santo tomas, 27 de julio de 2026.

Señor
jose.ciervo@gmail.com
Sabanagrande

Asunto: Notificación por aviso Solicitud No 934172-20260706

El suscrito comandante Distrito Tres de policía Sabanagrande del Departamento de policía Atlántico, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2026-070966-DEATA, de fecha 27 de julio de 2026, signado por el señor Mayor CARLOS ANDRES RUBIO FORERO comandante Distrito Tres de policía Sabanagrande del departamento de policía Atlántico, mediante el cual se da respuesta a la queja número 934172-20260706, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web publica PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/policia> Departamento de policía Atlántico /notificaciones, desde el 27 de marzo de 2026 a las 17:40 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

El expediente permanecerá a su disposición en la base del Distrito Tres de policía Sabanagrande del Departamento de policía Atlántico, ubicada en la Estacion de Policía del municipio de Santo Tomas-Atlántico

Atentamente,



Mayor CARLOS ANDRÉS RUBIO FORERO
Comandante Distrito Tres de policía Sabanagrande

Elaborado por: MY. CARLOS ANDRES RUBIO FORERO
Revisado por: MY. CARLOS ANDRES RUBIO FORERO
Fecha elaboración: 27/07/2026
Ubicación: Kilómetro 3, vía al corregimiento de Cascajal

Página 2 de 4	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 1AJ-FR-0038			
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO		
Versión: 0			

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-
DEATA.**

Santo Tomas 27 julio del 2026

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito comandante Distrito Tres de policía Sabanagrande del Departamento de policía Atlántico, deja constancia, que no es posible enviar la respuesta al peticionario queja ticket **934172-20260706** teniendo en cuenta que no fue aportado ningún medio de notificación tales como correo electrónico, número de teléfono ni dirección residencial, por lo anterior se procede a realizar la publicación en la página de la policía Nacional en el micrositio durante 05 días.

CONSTE



Mayor CARLOS ANDRES RUBIO FORERO
Comandante Distrito Tres de policía Sabanagrande

Elaborado por: MY. CARLOS ANDRES RUBIO FORERO
Revisado por: MY. CARLOS ANDRES RUBIO FORERO
Fecha elaboración: 27/07/2026
Ubicación: kilómetro 3, vía al corregimiento de Cascajal

GS-2026-070966-DEATA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ATLÁNTICO
DISTRITO UNO DE POLICÍA SABANAGRANDE
3036175479

GS-2026- -DEATA

Santo tomas, 27 julio de 2026

Señor (a)
ANONIMO
jose.ciervo@gmail.com
Atlántico

Asunto: Respuesta queja ticket 934172-20260706 suscrita por usuario anónimo.

Teniendo en cuenta el caso reportado mediante Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes DEATA del 06/07/2026 y las disposiciones descritas en la queja ticket 934376-20260706 suscrita por usuario anónimo, al señor Intendente jefe LUIS EDUARDO BARBOZA Subcomandante de estación de policía Sabanagrande.

En atención a la petición presentada, mediante la cual se exponen presuntas irregularidades relacionadas con el ingreso y permanencia de una persona particular en las instalaciones policiales, el supuesto consumo de bebidas alcohólicas y un eventual riesgo para la seguridad del armamento institucional, esta Jefatura dispuso la realización de las verificaciones correspondientes con el fin de establecer la veracidad de los hechos denunciados.

Como resultado de las diligencias adelantadas, no fue posible obtener elementos materiales probatorios, testimonios, registros documentales o cualquier otro medio de convicción que permitiera corroborar las afirmaciones realizadas por el peticionario. En consecuencia, no se evidenció soporte objetivo que demostrara el ingreso o permanencia irregular de una persona ajena a la Institución, el consumo de bebidas alcohólicas al interior de la estación o situaciones que hubiesen comprometido la seguridad del armamento, los bienes institucionales o el normal funcionamiento del servicio policial.

No obstante, lo anterior, y en observancia de los principios de prevención, disciplina y mejora continua del servicio, se impartieron instrucciones permanentes al personal de la unidad, reiterando la prohibición del ingreso y permanencia de personas ajenas a la Institución sin la autorización correspondiente. Asimismo, se recordó la obligación de cumplir estrictamente los protocolos institucionales relacionados con la custodia del armamento, la protección de los bienes oficiales, el mantenimiento de las medidas de seguridad en las instalaciones policiales y la prohibición absoluta del consumo de bebidas alcohólicas dentro de las dependencias de la Policía Nacional.

Finalmente, se informa al peticionario que toda denuncia o información suministrada a la Institución es objeto de análisis y verificación conforme a los procedimientos establecidos. En caso de contar con elementos materiales probatorios, testimonios o cualquier evidencia adicional que permita ampliar o sustentar los hechos expuestos, podrá aportarlos

1DS - OF - 0001
VER: 7

Página 1 de 3

Aprobación: 26/05/2025

GS-2026-070966-DEATA

oportunamente para que sean incorporados a las actuaciones correspondientes y se adopten las decisiones a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Esta respuesta se emite con fundamento en las actuaciones de verificación realizadas y en aplicación de los principios de legalidad, objetividad, imparcialidad y debido proceso que rigen la función pública y el servicio de Policía.

Atentamente,



Mayor **CARLOS ANDRES RUBIO FORERO**
Comandante de Distrito Tres

Elaboró: PT. Yurilis Villa
COSEP-DISPO.

Elaboró: PT. Yurilis Villa
COSEP-DISPO

Revisó: MY Carlos Rubio
COSEP-DISPO.

Fecha de elaboración: 27-07-2026
Ubicación: DI/2026/Comunicado oficiales

Calle No. 16 No. 17-15 Santo Domingo, Santo Domingo
Teléfono: 330303303
desta.distribucion@policia.gov.do
www.policia.gov.do

INFORMACIÓN PÚBLICA

IDS – OF – 0001
VER: 7

Página 2 de 3

Aprobación: 26/05/2025